

Gobierno del Estado de Nuevo León

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-19000-19-1330-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1330

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 934,463.2 |
| Muestra Auditada | 934,463.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León por 934,463.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se comprobó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) 2022, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la que exclusivamente manejó los

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

recursos que la Federación le transfirió mensualmente de enero a octubre por partes iguales, los cuales ascendieron a 934,463.2 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León remitió, el 3 de enero de 2022, mediante correo electrónico, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022; al respecto, la DGDR emitió la aprobación de la metodología de cálculo para distribuir los recursos del FISMDF 2022 el 14 de enero de 2022.

El Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 17 de enero de 2022, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios...”

Asimismo, mediante un oficio del 25 de enero de 2022, la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León envió, el mismo día, el convenio y su anexo metodológico a la Coordinadora Estatal de los Programas de Desarrollo de la Secretaría de Bienestar en el Estado de Nuevo León, con las firmas de los funcionarios estatales que intervinieron en el acto, con el fin de recabar la firma del titular de esa Secretaría.

3. En 2022, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León distribuyó entre los 51 municipios del estado, por concepto del FISMDF, 934,463.2 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en la normativa, la metodología y las variables consideradas en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, para el ejercicio fiscal del año 2022”.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Con la revisión de las pólizas contables y los estados de la cuenta bancaria del FISMDF proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que, en el ejercicio 2022, se transfirieron a los municipios 928,248.9 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones,

dentro del plazo establecido en la normativa, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto. El monto ministrado se corresponde con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad.

Cabe mencionar que, aunque no se presentaron el total de las pólizas contables ni de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios, la falta de esa documentación contable no afectó las actividades del proceso de pago de los recursos, por lo que esa irregularidad se observa en el resultado de fortalezas y áreas de mejora.

Se identificó que se efectuaron retenciones de 6,214.3 miles de pesos a tres municipios por créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

De diciembre de 2021, mes en el que se abrió la cuenta bancaria, a diciembre de 2022, se generaron rendimientos financieros por 59.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero de 2023. El 27 de marzo de 2023 se realizó la cancelación de esa cuenta bancaria.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en 2022 se aplicaron deducciones a los municipios de General Escobedo, General Treviño y Mier y Noriega por 6,214.3 miles de pesos por concepto de un crédito con BANOBRAS. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el contrato de apertura de crédito simple y el contrato de mandato especial irrevocable, así como de los formatos de solicitud, la evidencia del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y del Registro de Deuda Pública Estatal.

El H. Congreso del Estado de Nuevo León autorizó a los municipios la contratación de la deuda, mediante el Decreto No. 36 publicado en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 23 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 6,214.3 miles de pesos en la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó en el oficio mediante el cual solicitó las afectaciones a los municipios, importe que no excedió el 25.0% de sus recursos asignados del FISMDF, permitido por la normativa.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó, el 31 de enero de 2022, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la Metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal del año 2022.", el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, el calendario de fechas de pago para el FISMDF, y los montos asignados a cada municipio, los cuales se correspondieron con los establecidos en el Convenios suscrito con la Secretaría de Bienestar.

El Encargado de Despacho de la Procuraduría Fiscal del Estado de Nuevo León, mediante un oficio del 31 de enero de 2022, envió el 2 de marzo de ese año a la Delegada Estatal de Programas de Desarrollo en el Estado de Nuevo León dos ejemplares de la impresión de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del 31 de enero de 2022, sobre el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal del año 2022", es decir, realizó el envío del ejemplar de la publicación extemporáneamente.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el envío del ejemplar con la distribución del FISMDF a la Secretaría de Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF; la ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

- Fortalezas

Durante la revisión del proceso de la recepción, distribución, pago y transparencia de los recursos del FISMDF realizado por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León dispone de las áreas administrativas encargadas de realizar esas funciones, las cuales disponen de la infraestructura y del personal necesario para cumplir con sus atribuciones en el plazo establecido en la normativa.

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISMDF.

Distribución de los recursos del FISMDF

- La entidad fiscalizada acordó con la Secretaría del Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se dispone de los mecanismos de control suficientes para que la distribución de los recursos del fondo se realice con base en la metodología aprobada y presentada en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de controles para garantizar que los recursos del FISMDF fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada presentó la documentación soporte que justifica las deducciones aplicadas a los municipios con cargo en los recursos del FISMDF, así como la evidencia del pago de los recursos afectados a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para garantizar la transparencia en el proceso de distribución de los recursos, ya que publicó en su órgano oficial de difusión, dentro del plazo establecido en la normativa, la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 entre los municipios, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

Otros

- La Entidad Fiscalizada dispone del Proceso de Gestión del FISMDF del Estado de Nuevo León, documento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el cual, contiene los procedimientos por realizar para el cálculo y pago de los recursos, así como de las áreas responsables.

- Áreas de Mejora

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada presentó insuficiencias en el manejo de la documentación soporte de los pagos que realizó a los municipios de los recursos del fondo, ya que

no se dispuso de todas las pólizas contables ni de los CFDI emitidos por los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se carece de mecanismos de control adecuados en el cumplimiento de las responsabilidades que en materia de transparencia tiene la entidad fiscalizada, ya que se remitió de manera extemporánea el ejemplar con la distribución de los recursos del FISMDF a la Secretaría de Bienestar.

No obstante, como resultado de las auditorías realizadas por la ASF, a la distribución de los recursos del FISMDF, en ejercicios anteriores, la entidad fiscalizada desarrolló e implementó acciones de mejora para evitar reincidir en lo observado, para lo cual, a partir de noviembre de 2022, mediante los oficios con los que se notifica a los 51 municipios de la entidad federativa las transferencias electrónicas, solicitó la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los recursos que les fueron ministrados. Adicionalmente, se remitieron 41 cartas firmadas a finales de compromiso de expedición de CFDI firmadas por el mismo número de municipios a finales de 2022, en las que el mismo número de municipios, se comprometieron a expedir en tiempo y forma cada uno de los CFDI, de acuerdo con los ingresos recibidos de los fondos federales y estatales, en forma mensual y enviarlos de forma electrónica al Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el envío del ejemplar con la distribución del FISMDF a la Secretaría de Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, dentro del plazo establecido en la normativa, lo que atiende las áreas de mejora identificadas, por lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León; el importe auditado fue de 934,463.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, la entidad fiscalizada presentó insuficiencias en los mecanismos de control implementados para disponer de los CFDI que los municipios deben de presentar de los recursos pagados del fondo, así como en el envío del ejemplar con la distribución de los recursos del FISMDF a la Secretaría de Bienestar en el plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa.
2. Distribución de los Recursos del FISMDF.
3. Transferencia y Control de los Recursos.
4. Transparencia en la Distribución de los Recursos.
5. Fortalezas y Áreas de Mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.